EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO, TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE OIBA – SANTANDER

HACE CONSTAR:

Que el municipio de Oiba, Santander, no cuenta con el personal de planta suficiente, necesaria o disponible para atender la necesidad propuesta.

Que, apreciados los documentos de la propuesta: carta de presentación, propuesta técnico-económica, se pudo establecer que se cumplen las condiciones básicas definidas por la Administración para cumplir el objeto contractual: **"AUNAR ESFUERZOS QUE PERMITAN GARANTIZAR EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO PARA LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DEL SOCORRO, EN CUMPLIMIENTO DE LOS ARTICULOS 17,19 Y 87 DE LA LEY 65 DE 1993".**

Que, considerada la propuesta presentada por **CIRO ALFONSO GÓMEZ BELTRÁN**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía N°. 91.071.457 de San Gil (Santander), actuando en calidad de Director de la **CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DEL SOCORRO**, conforme con la Resolución N°. 002249 del 26 de junio de 2015, emanada de la **Dirección General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC** – en nombre y representación del Establecimiento de Reclusión con **NIT 804.004.058**, adscrito al Ministerio de Justicia y del Derecho, cumple con las condiciones de idoneidad y experiencia que fue definida como básica por la Administración para atender el objeto del presente Contrato.

Que, se cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria para atender las condiciones económicas resultantes de un posible Convenio.

Que, en consideración a lo anterior, la **CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DEL SOCORRO**, conforme con la Resolución N°. 002249 del 26 de junio de 2015, emanada de la **Dirección General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC**, con **NIT 804.004.058,** cuyo Director es el Doctor **CIRO ALFONSO GÓMEZ BELTRÁN,** identificado con Cédula de Ciudadanía N°. 91.071.457 de San Gil (Santander), es persona jurídica capaz y cuenta con la idoneidad y experiencia requerida para la celebración de este tipo de Convenio.

Se expide la presente constancia, en Oiba, Santander; hoy tres (3) de agosto del año dos mil veintiséis (2026).

RITO ANTONIO AGUILAR AYALA
Secretario de Gobierno, Tránsito y Transporte
Oiba - Santander